

B Protección de la intimidad. Seguid el protocolo en función de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

C Orientación individualizada. Ante la sospecha o certeza de la existencia de un caso de violencia de género, se hará una intervención individualizada adaptada a las circunstancias personales y sociales.

D Escucha empática. Es importante una escucha activa, y nunca se juzgarán sus comentarios u opiniones.

E Proactividad. Participación activa comprometida y responsable de los o las profesionales, en la prevención y detección de posibles casos no declarados de violencia de género.

F Coordinación. Dado que será necesaria la intervención de diversas unidades y/o centros de trabajo, se pondrán en marcha todos los mecanismos precisos

G Seguimiento del protocolo de actuación ante la violencia de género en mujeres con parálisis cerebral de las entidades ASPACE

H En caso de denuncia,

Traslado a Fiscalía por parte de la Dirección del Centro. Es el órgano al que el ASPACE se ha dirigir como interlocutor.



Ante casos de violencia de género, todas nuestras entidades ejercen función pública y tienen obligación legal de denunciar, informando de esta acción a la propia mujer o, en su caso, a su familia

Denuncia por la propia mujer con parálisis cerebral o discapacidad afín.
Realizar acompañamiento psicológico y jurídico de la mujer.

Para el psicológico; se puede abordar en la entidad o acudir a los recursos formales de atención a víctimas de violencia de género.

TELÉFONOS DE ATENCION A LA MUJER

En Andalucía el teléfono **900 200 999** es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, todos los días del año, día y noche. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personal especializado. Permite resolver de manera inmediata dudas y problemas diversos.



Si se trata de un caso de emergencia llamar al **112 016** Teléfono de información a víctimas de malos tratos

Para el jurídico; podemos acudir al canal de atención de Confederación ASPACE

ATENCION JURÍDICA ASPACE

El contacto se realizará a través de WhatsApp en el número de teléfono **661 347 869**, al que podrán dirigir sus mensajes de lunes a viernes de 9 a 17 horas

GUÍA BÁSICA PARA DETECTAR Y ACTUAR en CASO de VIOLENCIA de GÉNERO EN MUJERES con PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES



Las mujeres con Parálisis Cerebral y discapacidades afines requieren de un abordaje multidisciplinar de profesionales de atención directa, que deben conocer la vulnerabilidad que pueden sufrir ante cualquier tipo de violencia.

Estas personas en general tienen grandes necesidades de apoyo, pueden no reconocer tal situación y carecer de la capacidad para poner fin a lo que están viviendo.

El abordaje será clave en la prevención, detección y actuación de posibles casos de violencia

“Las mujeres con discapacidad también son mujeres”



QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES

Es un tipo de violencia física, sexual, psicológica, económica o de control ejercida contra cualquier persona con Parálisis Cerebral, que impacta de forma negativa en su identidad y bienestar, a veces de manera muy sutil.

Cuando el personal detecte que una persona con Parálisis Cerebral, está siendo objeto de violencia o sospeche de la misma, deberá proceder a comunicar dicha situación para proteger a la persona y que se adopten las medidas necesarias.

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA

- Violencia de control: actitudes relacionadas con los celos, con la vigilancia sobre horarios y actividades de la mujer, o con la imposición de obstáculos para que la mujer pueda ver libremente a sus familiares o amistades (96,4%)
- Violencia psicológica: insultos, menosprecio, intimidación o amenazas verbales recibidas, negación del derecho para tomar decisiones (81,8%)
- Violencia económica: control relacionado con la economía doméstica o a través de la merma de la propia independencia económica de la mujer (negación del acceso a su dinero, control sobre su economía) (57%)



• Violencia sexual: forzar o coaccionar a la mujer para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en las que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona (negación del derecho a la sexualidad, negación de información sexual, tocamientos, aborto forzado, esterilización) (62,7%)

• Violencia física: todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima a través de la agresión directa (60,9%)

POSIBLES SÍNTOMAS DE LAS MUJERES O NIÑAS QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA:

- Insomnio, falta de sueño
- Fatiga permanente
- Cambios de ánimo
- Irritabilidad
- Tristeza
- Ganas de llorar sin motivos
- Ansiedad o Angustia
- Sentimientos de no valer nada
- Percepción negativa de sí mismas



QUE MEDIDAS DEBEMOS TOMAR DESDE NUESTROS CENTROS

A Comunicarlo a su superior/a de inmediato. La dirección del centro designará al profesional con quien más confianza o relación pueda tener la mujer y que se encargue de catalizar un abordaje integral.

